

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	<i>Código:</i> FO-GBS-22	<i>Versión:</i> 03	<i>Fecha de aprobación:</i> 10/07/2026
			<i>Página:</i> 1 de 16

Villavicencio, 06 de agosto de 2026

Doctor:

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA

Ordenador del gasto o su delegado

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con la Constitución de Colombia de 1991, el Estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, fomentar el bienestar general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. En este sentido, la función administrativa se orienta hacia el servicio de los intereses generales, fundamentándose en principios como la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Asimismo, se promueve la descentralización y la delegación de funciones para asegurar una gestión eficiente y transparente.

La autonomía universitaria, respaldada por el artículo 69 de la Constitución, es un principio fundamental que permite a las universidades establecer sus propias directrices y regirse por sus estatutos, de acuerdo con la ley. Esta autonomía incluye la capacidad de designar autoridades, crear programas académicos, otorgar títulos, seleccionar profesores, admitir estudiantes y gestionar sus recursos para cumplir con su misión social e institucional.

La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, reafirma y respalda este principio de autonomía universitaria. En su artículo 28, se establece claramente que las universidades tienen el derecho de autogobierno, lo que les permite tomar decisiones relacionadas con su funcionamiento interno, programas académicos, recursos y demás aspectos necesarios para su desarrollo y cumplimiento de su misión educativa y social.

La Universidad de los Llanos ha concebido programas y proyectos que se orientan hacia el beneficio común de la comunidad universitaria. Estos abarcan una diversidad de iniciativas, como investigaciones, obras, mantenimiento, servicios y consultorías, los cuales se han venido ejecutando mediante los procedimientos de contratación pertinentes.

La Universidad de los Llanos, Institución de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, con autonomía administrativa, académica y financiera, tiene dentro de sus fines misionales la formación integral de profesionales competentes, mediante el desarrollo de procesos académicos que articulan la teoría con la práctica, en concordancia con las necesidades del entorno social y productivo.

En cumplimiento de su función académica, la Universidad desarrolla cursos teórico-prácticos y prácticos que, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo Superior N.º 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil, requieren la

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	Código: FO-GBS-22	Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026	Página: 2 de 16

implementación de estrategias pedagógicas que incluyan visitas y prácticas extramuros como mecanismos esenciales para la aplicación real de los conocimientos adquiridos en el aula.

Así mismo, el Acuerdo Académico N.º 017 de 2022, mediante el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (V.P.E.) de los programas de grado de la Universidad de los Llanos, establece la obligatoriedad de la planeación, aprobación y ejecución de estas actividades académicas, correspondiendo al Consejo Académico su aprobación. En virtud de lo anterior, el Consejo Académico expidió la Resolución Académica N.º 082 de julio de 2026, por medio de la cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico del año 2026.

La ejecución de las visitas y prácticas extramuros aprobadas implica el desplazamiento de estudiantes, docentes y personal de apoyo a escenarios externos al campus universitario, por lo cual la Universidad debe garantizar las condiciones logísticas necesarias que aseguren el desarrollo adecuado, oportuno y seguro de dichas actividades. En este sentido, el servicio de transporte especial terrestre se constituye en un insumo indispensable para el cumplimiento de los objetivos académicos, la continuidad del servicio educativo y el normal desarrollo del calendario académico institucional.

Actualmente, la Universidad de los Llanos cuenta con un parque automotor institucional conformado por: a) Tres (3) busetones Chevrolet de 28 pasajeros; b) Dos (2) Vans Jinbei de 16 pasajeros; c) Un (1) Vans Nisan de 14 pasajeros; d) Un (1) vans Chevrolet de 6 pasajeros, e) Un (1) bus Chevrolet de 32 pasajeros, y f) Un (1) bus Chevrolet de 30 pasajeros; uno (1) de los vehículos tipo van Jinbei se encuentra fuera de operación debido a mantenimiento correctivo por reparación de motor, lo cual reduce la capacidad operativa disponible. Aunado a lo anterior, la flota institucional resulta insuficiente para atender simultáneamente la totalidad de las visitas y prácticas extramuros programadas, tanto por limitaciones de capacidad como por la necesidad de garantizar disponibilidad permanente para otras actividades institucionales.

Como consecuencia de lo anterior, se evidencia la imposibilidad material de cubrir la totalidad de la demanda de transporte requerida para las visitas y prácticas extramuros exclusivamente con medios propios de la Universidad, lo cual hace necesaria la contratación de un servicio de transporte especial terrestre externo que permita complementar la capacidad instalada y asegurar la ejecución de las actividades académicas programadas.

La contratación del servicio de transporte especial terrestre se justifica contractualmente en la necesidad de garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la continuidad y calidad del servicio educativo, así como la ejecución oportuna de las actividades académicas aprobadas por el Consejo Académico. Este servicio deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte especial, así como con los estándares de seguridad, idoneidad técnica, capacidad operativa y calidad exigidos, garantizando la integridad física de los estudiantes, docentes y demás usuarios.

La contratación del servicio de transporte especial terrestre permitirá a la Universidad de los Llanos atender de manera eficiente las necesidades logísticas derivadas de las visitas y prácticas extramuros, evitar la suspensión o reprogramación de actividades académicas, mitigar riesgos operativos y administrativos, y asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos previstos en los planes de estudio de los programas de grado.

Por lo anterior, y atendiendo a criterios de necesidad, conveniencia, oportunidad y eficiencia administrativa, se considera debidamente justificada la celebración del contrato para la prestación del servicio de transporte especial terrestre destinado al desarrollo de las visitas y prácticas extramuros de los programas de grado de la Universidad de los Llanos durante el periodo académico correspondiente.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	Código: FO-GBS-22	Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026	Página: 3 de 16

Por lo anterior, Dirección General de Currículo y con el fin de atender de forma oportuna la necesidad presentada, se solicita llevar a cabo la presente contratación.

2. – PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar una persona natural o jurídica, que como tal se encuentre legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, que tienen relación con el objeto de la presente necesidad, así como la siguiente experiencia:

Experiencia General: Dos (2) contratos anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o terminación o, **2)** Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados.

Dicha experiencia debe constar la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, en similares condiciones al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con la programación realizada por la Dirección General de Currículo, se elabora una relación de visitas y prácticas extramuros para los programas de grado durante el segundo periodo académico de 2026, las especificaciones técnicas mínimas de calidad, y estudio de mercado para detallar el valor unitario. Estas visitas y prácticas extramuros serán proporcionadas por el contratista, previa solicitud del supervisor. Sólo se podrá cobrar el servicio efectivamente prestado, y únicamente hasta el monto aprobado para este proceso.

Dichas prácticas académicas están aprobadas por el Consejo Académico, mediante la Resolución Académica N° 082 del 07 de julio de 2026 "Por la cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico de 2026" en ella se contempla la realización de prácticas y visitas extramurales para los distintos programas de la Universidad de los Llanos.

Por lo tanto, con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presente, se detallan cada una de las rutas en la **FO-GBS-19 FICHA TECNICA BIENES.**

3.2.1 Exigencias Mínimas para la Prestación del Servicio

1. El pago se realizará por servicio debidamente prestado.
2. En ningún caso se admitirán pasajeros de pie, cada pasajero ocupará un (1) puesto.
3. La capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte debe ser de mínimo seis (06) vehículos. La cantidad de vehículos a prestar el servicio transporte terrestre especial será de seis (06) vehículos.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	Código: FO-GBS-22	Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026	Página: 4 de 16

4. Los modelos de los vehículos a contratar tienen que estar habilitados por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 1 Decreto 478 de 2021, el cual señala: el tiempo de uso de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial, será de 20 años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
5. Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior, todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad funcionales. Portar un equipo de carretera básico (artículo 30 ley 769 de 2002).
6. Todos los vehículos vinculados a la prestación del servicio y ofertados, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, la cual se presumirá con la presentación de la tarjeta de operaciones del mismo.
7. En situaciones que lo ameriten, ya sea por motivos técnicos, mecánicos o de fuerza mayor, se podrá sustituir el vehículo designado para el servicio por otro que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad.
8. Las empresas deben tener su domicilio principal en el Departamento del Meta debido a consideraciones logísticas.
9. Los vehículos que brinden el servicio deben exhibir en la parte frontal y posterior un letrero que incluya el nombre de la entidad y su logotipo, con dimensiones de 25 centímetros de alto por 35 centímetros de ancho.
10. Para cualquier eventualidad que requiera el reemplazo de un conductor, es necesario contar previamente con la información de los conductores y/o vehículos de relevo proporcionada por la empresa, con el fin de asegurar que los permisos estén habilitados con la debida anticipación.

3.2.2 Destinos: Las prácticas académicas de la Universidad, se realizarán a diferentes lugares del territorio nacional, se realizan según el destino programado por las diferentes Facultades de la Universidad debidamente aprobadas.

3.2.3 Rutas de desplazamiento y horarios: Las rutas de desplazamiento se realizarán de acuerdo con la programación que la Dirección de Currículo allegue a la Supervisión de las prácticas aprobadas de las diferentes Facultades, donde se relacionan los lugares a visitar y los horarios establecidos por cada programa y su respectivo docente.

3.2.4 Lugar de partida y llegada: Los lugares de partida para la realización de las prácticas académicas serán:

- ✓ En Villavicencio: en la carrera 34 con calle 33A y 33B continuo al parque de los Estudiantes.
- ✓ En Granada – Meta: CAMPUS BOQUEMONTE

Los vehículos deberán estar con quince minutos antes de la salida programada.

3.2.5 Recurso humano personal:

Condiciones básicas de los conductores:

- Formación en Primeros Auxilios
- Formación en Manejo Defensivo.
- Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado, la cual deberá ser como mínimo C1.
- Certificación del SIMIT.
- Certificación de No multas vigentes
- Certificado de antecedentes penales.
- Acreditar mínimo un (1) año de experiencia en prestación del servicio de transporte público o escolar.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026 Página: 5 de 16

3.2.6 Inspección preoperacional de los vehículos

Para garantizar la prestación segura, continua y eficiente del servicio de transporte especial terrestre requerido para el desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, se hace necesario que los vehículos destinados a la ejecución del contrato sean sometidos a una inspección preoperacional previa a cada jornada de servicio.

La inspección preoperacional de los vehículos es el procedimiento sistemático de verificación y control mediante el cual se evalúan, antes de su puesta en operación, las condiciones mecánicas, eléctricas, operativas, de seguridad y documentales de los vehículos, con el propósito de asegurar que estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con la normatividad vigente aplicable al transporte especial terrestre.

Dicha inspección tiene como finalidad prevenir fallas mecánicas, minimizar riesgos de accidentes, salvaguardar la integridad física de los estudiantes, docentes y demás usuarios del servicio, y garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. En este sentido, la inspección preoperacional permite identificar de manera oportuna posibles anomalías o condiciones inseguras que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades académicas programadas.

La inspección preoperacional deberá contemplar, como mínimo, la revisión de los sistemas de frenos, dirección, suspensión, motor, transmisión, llantas, sistemas eléctricos e iluminación, dispositivos de seguridad, así como la verificación de la documentación obligatoria del vehículo y del conductor, tales como licencia de conducción vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones, tarjeta de operación y pólizas exigidas para la prestación del servicio de transporte especial.

El contratista será responsable de realizar y documentar la inspección preoperacional antes de cada servicio, dejando constancia escrita mediante formatos o registros verificables, los cuales deberán estar disponibles para revisión por parte del supervisor o interventor del contrato. El incumplimiento de este procedimiento constituirá una causal de observación y podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

La inclusión de la inspección preoperacional como requisito obligatorio dentro del contrato se justifica en la necesidad de mitigar riesgos operativos, garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad exigidos y asegurar que el servicio de transporte especial terrestre se preste en condiciones adecuadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos académicos y misionales de la Universidad.

4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el:

Artículo 31 Convocatoria Privada y Artículo 32 Trámite de la Convocatoria Privada.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026 Página: 6 de 16

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES: El CONTRATISTA ejecutará el CONTRATO en el Municipio de Villavicencio y Granada del Departamento del Meta, y en cada destino enunciado por las visitas y prácticas extramuros del territorio colombiano.

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

5.- VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR O PRESUPUESTO: Para determinar el valor probable de la contratación solicitada, se realizó un estudio de precios del mercado, en el cual se identificaron los valores unitarios. El valor probable de la contratación requerida, será por un valor total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE DE PESOS M/CTE (\$857.073.019)**, incluido los impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto oficial aprobado para la vigencia 2026

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA al finalizar cada mes calendario, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta correspondiente(s) o documento equivalente por el valor total de los servicios efectivamente prestados, acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios de Sena, ICBF y Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional, durante el periodo de ejecución.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados inciso primero de la presente cláusula.

Para el último pago, se deberá anexar la correspondiente acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	<i>Código:</i> FO-GBS-22	<i>Versión:</i> 03	<i>Fecha de aprobación:</i> 10/07/2026 <i>Página:</i> 7 de 16

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la contratación se imputarán con cargo al rubro Servicio de Transporte de Prácticas Extramuros, código corto 180, centro de costos: Gastos administrativos Departamento de Servicios Generales - 4401, Valor: \$857.073.019; vigencia 2026.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES CALENDARIO, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
- 2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Presentar informe periódico con corte al mes hasta finalizar la ejecución del contrato.
- 4) Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato.
- 5) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
- 6) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
- 7) Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
- 8) Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
- 9) Dar noticia inmediata al (supervisor o interventor) de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
- 12) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
- 13) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto. (cuando aplique)
- 14) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
- 15) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Prestar el servicio en excelentes condiciones de calidad, cumplimiento, eficiencia y oportunidad durante el tiempo contratado, en las rutas y horarios señalados por la Universidad.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS-22	Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026 Página: 8 de 16

- 2) Prestar el servicio de transporte integral a todo costo incluidos gastos de conductores, seguros correspondientes, combustible, así como permisos y demás gastos que se requieran para el desplazamiento de las rutas mencionadas.
- 3) Los vehículos deben cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 478 de 2021 y demás normas relativas a la clase de transporte terrestre especial contratado, que entre otros son los siguientes: **a)** Haber solicitado y obtenido, mediante Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte, la habilitación para operar, previo cumplimiento de las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad, tener Licencia de funcionamiento también expedida por el Ministerio de Transporte para la modalidad de Servicio Especial; **b)** Tener vigentes pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que garanticen el cubrimiento de los amparos establecidos en los artículos 14 y 56 del Decreto en mención y decretos reglamentarios, así como el Seguro Obligatorio (SOAT) exigido por la Ley para todos los vehículos con los que preste el servicio de transporte. **c)** En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro, sin que esté vigente alguna de las pólizas antes mencionada o el SOAT, el contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios que amparan dichas pólizas; **d)** La velocidad máxima de los vehículos utilizados será de ochenta (80) kilómetros por hora; **e)** Cada vehículo deberá contar con su respectiva Tarjeta de Operación expedida por el Ministerio de Transporte en los términos descritos por el Decreto 348 de 2015. **f)** En caso de utilizarse, para la ejecución del presente contrato, vehículos que no sean de propiedad del CONTRATISTA, deberá contar con el respectivo contrato de vinculación suscrito entre ésta y el propietario o tenedor del vehículo, según lo dispuesto en Decreto Nacional N° 348 de 2015 y demás normas reglamentarias. **g)** Contar un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.
- 4) Vincular autónoma e independientemente de la Universidad, el personal que operará los vehículos; por lo tanto, los operadores estarán bajo su total responsabilidad y deberán ser personas idóneas, que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicha labor y contar con los documentos que así lo acrediten.
- 5) Conservar los vehículos en óptimas condiciones higiénicas, mecánicas y eléctricas para la prestación del servicio de transporte, y en el evento de presentarse fallas de cualquier tipo en uno o varios vehículos que impidan el cumplimiento del objeto contractual, deberá reemplazar inmediatamente el automotor, cumpliendo lo pactado anteriormente con el fin de no afectar la continuidad del servicio.
- 6) Responder por las sanciones, multas y comparendos que la autoridad le allegare imponer durante la prestación de servicio de transporte.
- 7) Garantizar que los conductores están debidamente entrenados, calificados, debidamente presentados e identificados con su respectivo carné de la empresa prestadora del servicio.
- 8) Disponer de conductores que cuenten con las siguientes características: **a)** No tener multas o comparendos que no hayan sido pagados o atendidos. **b)** También deben tener conocimiento de las rutas, vías y direcciones las zonas donde se llevarán a cabo las actividades, así como conocimiento en medidas preventivas y cumplimiento de las disposiciones de tránsito. **c)** No contar con antecedentes penales.

La Universidad se reserva el derecho de escoger y ordenar las prácticas que considere oportuna así mismo, aplazar las fechas con ocho (8) días de anticipación

6.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y/o financiero, solicitados por la entidad.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

8. – ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

En el presente mapa de identificación de riesgos, se califican de acuerdo con los siguientes campos:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Acción requerida	¿A quién se le asigna?
N°	[General/Esp	[Interno/Exter	[Planeación/Selección/Contratación/Ei	[Económico/Social o político/Operacional/	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	Sumatoria de la probabilidad	Bajo (valoración de 2 a 3) Medio (valoración de 4 a 5)	Riesgo tolerable. Monitoreo periódico. Requiere medidas de mitigación específicas.	[Entidad Estatal/Contr

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	Código: FO-GBS-22	Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026	Página: 10 de 16

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Acción requerida	¿A quién se le asigna?
								Alto (valoración de 6 a 8)	Requiere plan de contingencia y supervisión estrecha.	
								Extremo (valoración de 9 a 10)	Riesgo crítico. Requiere intervención inmediata y garantías robustas.	

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha tipificado y estimado los siguientes riesgos que se relacionan en el presente proceso:

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí	¿A quién se le asigna?	Tratamiento
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Demora en el inicio de la prestación del servicio y la solución a la necesidad que originó el objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	2	5	6	Alto	Contratista	Verificar las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta estipulados en las pólizas de seguros.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos económicos derivados del análisis insuficiente de los precios realizados en el cálculo de los servicios	Incumplimiento por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un análisis de costo. Hacer efectiva las garantías constituidas para tal efecto.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del contratista para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	Para mitigar el riesgo se evalúa la calidad e idoneidad del contratista y de su equipo de trabajo.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	Código: FO-GBS-22	Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026	Página: 11 de 16

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabili	Impacto	Valoraci	Categori	¿A quién se le asigna?	Tratamiento
4	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	3	3	6	Alto	Entidad	Para mitigar el riesgo deberán tenerse en cuenta las condiciones especiales en la cuales se ejecuta el contrato, a fin de precaver las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan generar.
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Modificación aprobada de estudios y especificaciones técnicas.	Afecta la calidad de los servicios a prestar	3	5	6	Alto	Contratista	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de cumplimiento.
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación de impuestos aplicables al contrato.	Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos a los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables directamente al contrato.	1	3	3	Bajo	Contratista	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas a que haya lugar.
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación.	Imposibilidad de terminar la prestación del servicio por cambios en la legislación	1	4	5	Medio	Entidad	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo del contrato.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	Código: FO-GBS-22	Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026	Página: 12 de 16

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí	¿A quién se le	Tratamiento
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma de trabajo.	Se presentan demoras, incumplimientos para cumplir el cronograma establecido.	3	3	6	Medio	Contratista	Requerir al contratista contrarrestando avances y/o pagos contrato de acuerdo con los términos del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total se hará efectiva la póliza de cumplimiento
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Presencia de actividades adicionales que generen sobre costo al contrato.	Se presentan servicios adicionales a la inicialmente contratada que generan el incremento en el valor del contrato inicial.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación del Servicio. Verificar la justificación de los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para culminar el servicio
10	General	Externo	Selección	Financiero	Propuesta económica con valores unitarios artificialmente bajos.	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del contratista, lo que puede generar incumplimiento por parte del contratista por quedarse sin presupuesto para culminar el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar justificación al contratista sobre la presentación de precios por debajo de los existentes en el mercado.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí	¿A quién se le	Tratamiento
11	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación exigida para el pago	2	2	1	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los pagos.
12	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que el valor de los costos de legalización contractual, generales de desplazamiento y generales del contratista que se tuvieron en cuenta para el valor total del servicio, no se hayan contemplado en la propuesta económica y no cubra el costo real de los mismos durante la ejecución del servicio.	Riesgo presentado cuando el valor de la propuesta estipulado por el contratista es inferior, generando un desequilibrio económico que pueda terminar en demoras del servicio	2	2	1	Bajo	Contratista	Se deberá incluir todos los costos que incurre el contratista con su propuesta para llevar a cabo y feliz término la prestación del servicio de lo contrario serán asumidos por el contratista por no preverlos al momento de presentación de la propuesta
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio de los servicios objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios del mercado	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	2	2	1	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento con el supervisor del contrato.
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de los protocolos adoptados por la Universidad y el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas por

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabili	Impacto	Valoraci	Categori	¿A quién se le asigna?	Tratamiento
					de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.							las Autoridades de Salud en Colombia
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la salud	Disponibilidad de los elementos de protección personal. Se refiere a la posibilidad de que el contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidente de trabajo y posibles exposiciones a riesgo biológico	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores para la prestación del servicio, o solicitar a la ARL que los suministre
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro por impacto climático.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar una planeación de las rutas teniendo en cuenta los pronósticos de la situación climática.

9. – GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS**. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

- 1) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4), meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	Código: FO-GBS-22	Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026	Página: 15 de 16

- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
- 3) **PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento, (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, la póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV.

10. – SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por el Técnico administrativo, adscrito a la Sección de Servicios Generales, o quien haga sus veces. En su ausencia o por decisiones internas administrativas, el Rector designará a quien corresponda mediante comunicación escrita, la cual se remitirá al contratista y al nuevo supervisor designado.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades, conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021, "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

11. – ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

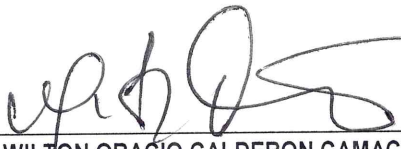
Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Código: FO-GBS-22		Versión: 03	Fecha de aprobación: 10/07/2026	Página: 16 de 16

México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.


WILTON ORACIO CALDERON CAMACHO
 Director Técnico de Currículo

Proyectó: Sara Rocio Moreno Balmaceda - Contratista 